



# Resolución Ministerial

N° 1241 -2023-IN

Lima, 23 OCT. 2023

**VISTOS**, el Memorando N° D000552-2023-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° D000642-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura; y el Informe N° D000544-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante TUO de la Ley N° 30225, establece por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencia y/o estimado, se llevan a cabo a través del procedimiento de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los Tratados o Compromisos Internacionales que incluyan disposiciones sobre Contratación Pública;

Que, sin perjuicio de ello, la normativa de contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y habilitan a contratar con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el subliteral b.2) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece lo siguiente:

*“Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa*

(...)

*b) Situación de emergencia*

*La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:*



b.2.) *Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.*

*En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales". (...).*

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el numeral 101.3 de artículo 101 del Reglamento dispone que las resoluciones o acuerdos y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;



L. GOYTIZOLO

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2023, el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en distritos de las provincias de Maynas, Loreto y Datem del Marañón del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna, para el restablecimiento del orden interno, para el restablecimiento del orden interno, el mismo que fue prorrogado el 23 de junio de 2023, mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM por el mismo plazo de la misma manera, mediante Decreto Supremo N° 098-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia por treinta (30) días calendario a partir del 26 de agosto de 2023;



L. CUEVA

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 1013-2023-IN de fecha, 21 de agosto de 2023, se resolvió Autorizar a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para que en el Año Fiscal 2023 efectúe la adquisición de Cuatrimotos (ATV), para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463", en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Oficio N° 54-2023-XV-MACREPOL-MDD/SEC-UNIADM-UE-APA, de fecha 11 de agosto de 2023, el General PNP Jefe de la XV Macro Región Policial de Madre



## Resolución Ministerial

de Dios, remite al Director General de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N°043-2023-MACREPOL-MDD/SEC-UNIADM-UE.AREPAAUT, mediante el cual justifica la solicitud de atención inmediata al requerimiento para la adquisición de Cuatrimotos, en el marco del Decreto Supremo N° 055- 2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463;

Que, mediante Informe N° D000057-2023-IN-OGIN-OOB, de fecha 15 de agosto de 2023, la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura, remite el Informe N° D00009-2023-IN-OGIN-OOB-ALD, a la Dirección General de la Oficina General de Infraestructura, adjuntando las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas para la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463", en un total de cinco (5) de los mencionados vehículos;



Que, de acuerdo al Informe N° 038-2023-/IN/OGIN/UE032/ABAST/RGJH, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura, emite el sustento en relación a la Indagación de Mercado realizada, para la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463"; obteniendo un valor estimado de S/ 255 000,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) y sustenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte del proveedor MASS MOTOS S.R.L.; recomendando continuar con los actos que permitan realizar el procedimiento de Contratación Directa por emergencia;



Que, mediante Proveído N° D0000341-2023-IN-OGIN-AP de fecha 13 de setiembre de 2023 se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 882-2023, por el monto de S/ 255 000,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la adquisición de cinco (5) Cuatrimotos en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 098-2023-PCM para los proyectos de inversión: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 038-2023-/IN/OGIN/UE032/ABAST/RGJH de Indagación de Mercado;



Que, mediante Carta N° D00049-2023-IN-OGIN, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina General de Infraestructura, remite la Orden de Compra N° 000037-2023 por la cual se comunica a la empresa MASS MOTOS S.R.L., la adjudicación de la buena pro, para la adquisición de cinco (5) Cuatrimotos en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM,

prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM y el cual fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 098-2023-PCM para los proyectos de inversión: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463; a efectos de que proceda a cumplir con el plazo de entrega respectivo;

Que, el procedimiento de selección por Contratación Directa para la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, correspondiente al año fiscal 2023 con el número de referencia 45, a través de la Resolución Directoral N°071-2023-IN/OGIN de fecha 29 de setiembre de 2023;

Que, a través del Formato S/N suscrito con fecha 05 de octubre de 2023, el Director General de la Oficina General de Infraestructura, aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación Directa de la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463";

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, se suscribe el Acta de Recepción y Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas respecto de las cinco (5) Cuatrimotos ATV adquiridas a la empresa MASS MOTOS S.R.L.;

Que, a través del Informe N° D000642-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS, de fecha 17 de octubre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura señala lo siguiente:



*"2.2.7 La condición de contratar lo estrictamente necesario, se extrae del Informe N° 43-2023-XV MACREPOL-MDD/UNIADM-UE-AREPAAUT, del 10AGO2023, donde Jefe de la XV MACREPOL MDD, remite a la OGIN-MININTER la justificación del requerimiento, analizando la situación operativa y logística en la zona de conflicto y que para mantener la operatividad policial del personal asignado resulta justificado el requerimiento de CINCO (05) CUATRIMOTOS (ATV), constituyéndose en lo estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones policiales en la zona de frontera.*



*2.2.8 Mediante la adquisición y puesta en operación de las CUATRIMOTOS (ATV), permitirá que los PVF de la MACREPOL-MDD, cumplan a cabalidad con las funciones asignadas a la policía de Frontera, tales como incrementar y fortalecer los servicios policiales de patrullaje permanente, la misma que va permitir brindar seguridad, protección, realizar intervenciones y mantenimiento del orden público, y potenciar la capacidad operativa en el límite fronterizo PERU – BRASIL Y BOLIVIA."*



Que, asimismo, el Informe N° D000642-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS, de fecha 17 de octubre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura sustenta técnicamente y concluye que procede la Contratación Directa para la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463" por el monto total de S/ 255 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), el cual cuenta con su



## Resolución Ministerial

respectiva certificación de crédito presupuestario en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° D000552-2023-IN-OGIN, de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina General de Infraestructura solicita continuar con el trámite respectivo para la emisión de la resolución de aprobación de la Contratación Directa N° 014-2023-IN-OGIN-UE032-ABAS para la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463", por la causal de situación de emergencia, prevista en el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como, del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° D000544-2023-IN-OGAJ la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, emite opinión señalando que se configura el supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, concordado con el subliteral b.2.), del literal b) del artículo 100 del Reglamento, para la "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463";

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Coordinación de Abastecimiento del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina General de Infraestructura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°1520-2019-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa N° 014-2023-IN-OGIN-UE032-ABAS de "Adquisición de Cuatrimotos (ATV), en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para las IOARR: Puesto de Vigilancia de Frontera PNP San Lorenzo, con CUI 2602456; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Unión, con CUI 2602461; Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Alto Perú, con CUI 2602459 y Puesto de Vigilancia de Frontera PNP Shiringayoc, con CUI 2602463", por la causal de situación de emergencia por situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado, en los términos establecidos en el literal b), del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; y del subliteral b.2) del literal b), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, por el monto de S/ 255 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo de diez (10) días hábiles de la emisión de la presente, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

